

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **044**

Fecha: 11-03.2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00299	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. - SAE	INVERSIONES GRANVIVIENDA S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo contemplado en el art 443 del CGP, se dispone señalar nuevamente la hora de las 9:30 AM del día 13 del mes MAYO del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art 443 conc. art. 372 del CGP. Se conmina a las partes para que concurran a la audiencia donde se practicaran los asuntos relacionados a la misma, su inasistencia les acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.	10/03/2022	
11001 31 03 027 2019 00533	Ejecutivo Singular	LEGRAND COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS LÓPEZ RIAÑO	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO. - ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en los términos del mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2019. 1 C01 principal pdf 39/72 2 C10 SEGUNDO. - DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor, previo secuestro y avalúo de estos. TERCERO. - ORDENAR se practique la liquidación del crédito	10/03/2022	
11001 31 03 027 2019 00550	Verbal	BLANCA EVELIA SIERRA DE ZABALA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GABRIEL DARIO GARCES CARDONA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo contemplado en el art 443 del CGP, se dispone señalar nuevamente la hora de las 9:30 AM del día 29 del mes ABRIL del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.	10/03/2022	
11001 31 03 027 2020 00077	Verbal	ROSA BARRRANTES ABRIL	RAUL JOSE DAZA SUESCUN	Sentencia proferida en audiencia A fin de continuar con el trámite de la instancia, se dispone señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 1° del mes JUNIO del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art 372 del CGP.	10/03/2022	
11001 31 03 027 2020 00186	Verbal	YASMIN ANDREA MENDEZ LOPEZ	COOTRANSHUILA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo contemplado en el art 443 del CGP, se dispone señalar nuevamente la hora de las 9:30 AM del día 24 del mes MAYO del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00301	Verbal	ALBA PATRICIA GALEANO PUENTES	AGRUPACION DE VIVIENDA CASTILLA REAL ETAPA B PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto pone en conocimiento Revisada la actuación para la notificación, no puede tenerse como efectiva por cuanto observado el envío que se dice haberse realizado al correo electrónico de la demandada, no se puede constatar qué documentos fueron los enviados ni la providencia a notificar , además no aparece el acuse de recibido por quien es titular del buzón electrónico (demandado). Por consiguiente, al ser el trámite enteramente digital no hay traslados físicos para el extremo pasivo, por lo que, debe ser acompañada en las notificaciones la totalidad de las piezas procesales pertinentes, a fin que la pasiva tenga acceso a ellas	10/03/2022	
11001 31 03 027 2020 00412	Verbal Sumario	JUAN JAVIER ROMERO LOMBANA	RAFAEL ANTONIO PARRA SALAMANCA	Auto requiere Por secretaría provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. En igual medida, a fin de dar cumplimiento a las cargas procesales de los sujetos procesales acorde a los arts. 3°, 8° y 9° del Decreto 806 de 2020 en conc., Art. 78-14 del CGP, se requiere a los apoderados de los extremos procesales que en lo sucesivo se comparta todo memorial, recurso y actuación	10/03/2022	
11001 31 03 027 2022 00063	Tutelas	LEIDY ROCIO PIÑEROS RAMIREZ	JHONATAN LEON GOMEZ	Sentencia tutela primera Instancia Primero: Negar la acción de tutela aquí promovida por, LEIDY ROCIO PIÑEROS RAMIREZ contra FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la vinculada LA FISCALIA 150 LOCAL GRUPO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA por hecho superado. Segundo: Notifíquesele a las partes este fallo por el medio más expedito.	10/03/2022	
11001 31 03 027 2022 00078	Tutelas	BERNARDO EMIRO CAMPO HERRERA	COLPENSONES	Auto admite tutela En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-03.2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO